



Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Comité Contrato
Docente 2025

"Decenio de la igualdad de oportunidad para las mujeres y hombres 2018-2027"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

COMUNICADO N° 067-2025-CCONTRATO 2025 D.S. N° 002-2025-MINEDU

ADJUDICACIÓN PRESENCIAL El Comité de Contratación Docente de la jurisdicción de la UGEL N° 06 – para el periodo 2025, en merito a la D.S. N°002-2025- MINEDU; convoca al PROCESO DE ADJUDICACION PRESENCIAL en sus diferentes niveles/ modalidades, de acuerdo con el reporte de plazas vacantes. Cabe señalar cualquier disturbio que se presente en el proceso de adjudicación que afecte a los postulantes y los integrantes del comité se suspenderá la adjudicación presencial y se reprogramara en la modalidad VIRTUAL. En ese sentido, se precisa el cronograma de adjudicación:

CRONOGRAMA PARA LA ADJUDICACION DE PLAZA VACANTES:

MODALIDAD/NIVEL	NIVEL	FECHA	HORA	LUGAR
EBR	INICIAL	01/07/2025	15:00 PM	2DO PISO UGEL 06

PROTOCOLO PARA LA ADJUDICACION PRESENCIAL:

a) **ACCIONES PREVIAS:** El comité publica en el comunicado el cronograma, en el cual indica fecha, hora y lugar de la ADJUDICACIÓN PÚBLICA, el cual se realizará en las instalaciones de la SEDE UJGEL 06 El ingreso es por el PORTON PRINCIPAL, habrá personal orientador y/o señalización. Al ingresar a las instalaciones de la IE el postulante:

**Presentará su DNI para identificarse o CARTA PODER (De ser el apoderado presentar también DNI de ambos)*

b) DURANTE EL PROCESO DE ADJUDICACION:

- ❖ El moderador llamará de acuerdo con el estricto orden de mérito por nivel y especialidad de acuerdo a la programación establecida, para ello el DOCENTE a quien se llama deberá presentar su DNI ante el Comité.
- ❖ El Moderador solicitará al DOCENTE que indique la plaza a elegir, recordándole que no hay cambios luego de ser adjudicado.
- ❖ Una vez el postulante elija la plaza vacante, el moderador preguntará si es conforme la elección de la misma, el postulante deberá dar conformidad de dicha elección.
- ❖ Finalmente se desplazará a la estación de IMPRESIÓN DE ACTAS para poder firmar su acta de adjudicación.

c) IMPORTANTE:

- ❖ Tomar en cuenta los lineamientos establecidos en el D.S. N° 002-2025-MINEDU

22.8. El postulante que no pueda asistir a la adjudicación puede nombrar a un representante mediante carta poder simple, a quien elige la vacante y recibe el acta de adjudicación.

22.9 El postulante o su representante que no se presente en el acto de adjudicación, o que estando presente decide no adjudicarse una vacante, mantiene latente su ubicación en el cuadro de mérito en espera de nuevas vacantes que se generen, esta acción puede ser desarrollada en

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06**Comité Contrato
Docente 2025**

"Decenio de la igualdad de oportunidad para las mujeres y hombres 2018-2027"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

UNA OPORTUNIDAD adicional a la de su primera participación de no adjudicarse en dicha oportunidad queda retirado del cuadro de mérito, pudiendo postular a otra etapa u convocatoria realizadas por la DRE/UGEL.

34.1 En caso la UGEL verifique con posterioridad a la adjudicación que el postulante adjudicado no cumple con los requisitos previstos en la presente norma, procederá a notificar a dicho postulante dentro del plazo establecido para la emisión de resolución su decisión de no emitir la resolución correspondiente, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que correspondan. Siendo además los miembros del comité pasibles de responsabilidad administrativa y penal, sin perjuicio de las acciones administrativas que se deberán emprender para declarar la nulidad del contrato suscrito.

Nota: De conformidad a la SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL (ii) El postulante con vínculo laboral vigente (nombrado contratado en cualquier régimen laboral) que postula a una plaza vacante en el procedimiento de contratación docente como única percepción adicional en los siguientes supuestos:

- a) Un contrato de hasta una jornada máxima de 21 horas pedagógicas, adicionales al primer vínculo laboral de cualquier régimen laboral
- b) Un contrato de hasta 30 horas pedagógicas, si el primer vínculo en cualquier contrato régimen no supera las 21 horas pedagógicas o cronológicas.

Para lo cual debe presentar en el acto de la adjudicación dos cartas: una carta suscrita por el director de la IE o la entidad donde encuentra nombrado o contratado y una carta del director de la IE donde desea adjudicarse. En ambos casos las cartas deberán elaborarse según el anexo 19 de la presente norma, precisando el turno y horario de ingreso y salida durante todo el año.

De ser modificado el horario o lugar de prestación de servicio en algunas de las entidades donde se encuentre nombrado o contratado, debe comunicar dicho cambio al director de la IE donde fue adjudicado como vínculo laboral adicional y a la UGEL a fin de que evalúe la incompatibilidad horaria y de distancia.

(iii) El comité debe verificar que la distancia entre los centros de trabajo sea razonable y posible de cumplir, así como los horarios de trabajo no deben superponerse de tal modo que una jornada no afecte a la otra incluso si ambos se desarrollan en la misma IE o UGEL. De lo contrario NO PROCEDE LA ADJUDICACION.

(...) la UGEL en aplicación del control posterior detecte el incumplimiento de lo dispuesto en esta segunda disposición complementaria, se resuelve el contrato adicional y se INICIA EL PROCESO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE para determinar la responsabilidad administrativa o penal que corresponda. El docente deberá presentar el anexo 19, con las firmas correspondiente y su horario correspondiente, para la verificación del cruce de horario y la distancia de una a otra IE.

La Molina, 30 de junio del 2025

COMITÉ CONTRATO DOCENTE